

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3762/2009.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION -SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs-.

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LEY N° 2461 -SUSTITUYENDO EL TEXTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 2358 DE "CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACION".-

DICTAMEN ALG N° **182/16**

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este Órgano Asesor a los efectos de analizar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto obrante a fs. 118/119, por el cual se propicia la sustitución de la redacción del artículo 6° del artículo 1° del Anexo del Decreto N° 1079/09 -reglamentario de la Ley N° 2358, en su redacción dada por la Ley N° 2461-.

La modificación del Decreto N° 1079/09 bajo análisis consiste en incrementar el monto a otorgar por las Municipalidades o Comisiones de Fomento para el financiamiento de proyectos industriales y de prestación al sector productivo, que por la reglamentación vigente está estipulada hasta un monto de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) (según Decreto N° 406/14). En este sentido, la suma por solicitante ascenderá hasta un monto máximo de PESOS CIEN MIL (\$100.000).

Cabe destacar, que el monto acordado, objeto del acto administrativo proyectado, ha sido consensuado y determinado en el marco de la reunión del Consejo Provincial de Descentralización, de fecha 9 de junio 2016 cuya acta certificada obra a fs. 115/117.



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3762/2009.-

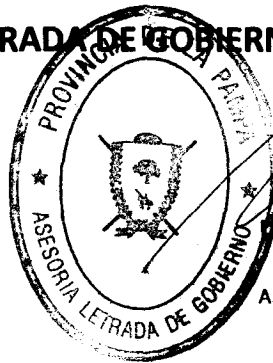
INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION -SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs-.

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LEY N° 2461 -SUSTITUYENDO EL TEXTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 2358 DE "CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACION".-

DICTAMEN ALG N° 182/16

Por lo expuesto, este Órgano Consultivo no tiene observaciones que formular al proyecto de decreto, que previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (ortografía, gramática, redacción, etc.), se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 10 AGO 2016



Dr. Nicolás A. GONZALEZ
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno